

CONVOCATORIA

RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL "NUESTRA SEÑORA DEL PRADO", POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA DEL TRABAJO

El Director Gerente del Hospital General "Nuestra señora del Prado" de Talavera de la Reina, en virtud de las competencias conferidas por la Resolución de 16 de Junio de 2010 (DOCM N° 153 de 10-08-2010), de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre Delegación de Competencias, y de conformidad con la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y la Resolución de la Consejería de Trabajo y Empleo de 3 de diciembre de 2004 (DOCM nº 238 de 17-12-2004) **resuelve efectuar la presente convocatoria para proceder a la cobertura de una plaza, con carácter temporal, de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo para ocupar un puesto en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Prevención de Talavera de la Reina, que incluye el Hospital General "Ntra. Sra. del Prado" y Atención Primaria.**

El nombramiento será un nombramiento estatutario temporal de sustitución, por situación de servicios especiales de su titular.

Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Hospital General "Ntra. Sra. del Prado" de Talavera de la Reina.

Dependencia Funcional: Coordinación Regional del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Los demás requisitos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1. VALORACIÓN POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS MÉRITOS CONTENIDOS EN EL CURRÍCULUM PROFESIONAL DE LOS ASPIRANTES, SEGÚN BAREMO ESTABLECIDO.
2. VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA, en la que la Comisión de Selección realizará cuantas preguntas estime oportunas en relación con el Currículum, así como con la experiencia acreditada.

La valoración de ambas fases será de 150 puntos como máximo.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

A.- VALORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE: (TOTAL: 120 puntos)

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA		Máximo 5 puntos
1.1.-	Grado de Suficiencia Investigadora:	1 punto.
1.2.-	Grado de Doctor:	3 puntos.
1.3.-	Si el grado de Doctor ha sido con Cum Laude:	1 punto.

2.- FORMACION ESPECIALIZADA		Máximo 20 puntos
2.1.-	Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo (vía MIR):	12 puntos
2.2.-	Cursos relacionados con la actividad de Medicina del Trabajo o prevención de riesgos laborales, valorados por el Tribunal, obtenidos a través de administraciones públicas, sociedades científicas, colegios profesionales o sindicatos, cada 10 horas o crédito:	0,05 puntos
2.3.-	Facultativos que hayan obtenido el título de la especialidad por vía distinta al MIR:	2 puntos

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL		Máximo 35 puntos
3.1.-	Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo en Servicios de Prevención o Unidades de Salud Laboral en Servicios de Medicina del Trabajo en el Sistema Nacional de Salud	0,3 puntos
	Si ha sido como jefe de servicio o jefe de sección, además por cada mes:	0,05 puntos.

4.- ACTIVIDAD DOCENTE :

Máximo 5 puntos

- 4.1.- Por impartir docencia a postgraduados relacionada con Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada año: 0,2 puntos.
- 4.2.- Por docencia a pregraduados relacionado con la Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales en Hospitales Universitarios, hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada año:
Profesor Titular 0,3 puntos.
Profesor Asociado 0,2 puntos.
Profesor Honorario 0,1 puntos.

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA :

Máximo 35 puntos

- 5.1.- Por participación en proyectos de investigación (relacionados con Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales) subvencionados por Instituciones Públicas o Privadas, hasta un máximo de 5 puntos:
(Valoración a los tres primeros y último firmantes) 0,5 puntos
- 5.2.- Comunicaciones, publicaciones, capítulos etc. (relacionados con Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales) (Valoración a los tres primeros y último firmantes)
- 5.2.1.- Comunicaciones aceptadas a congresos (tipo póster):
(No se valoran los realizados por Sociedades de menor ámbito que el nacional)
- Nacionales: 0,1 puntos
Internacionales: 0,2 puntos
- 5.2.2.- Comunicaciones aceptadas a congresos (oral):
(No se valoran los realizados por Sociedades de menor ámbito que el nacional)
- Nacionales: 0,4 puntos
Internacionales: 0,6 puntos.
- 5.2.3.- Publicaciones en revistas catalogadas en el Index Medicus.
No se valorarán ni cartas al Director, ni resúmenes ni "abstracts"
- Nacionales: 0,75 puntos
Internacionales : 1 puntos
- 5.2.4.- Publicaciones en revistas no catalogadas en el Index Medicus siempre que a juicio del tribunal tengan relación con la plaza convocada. 0,05 puntos
- No se valorarán ni cartas al Director, ni resúmenes ni "abstracts"

5.2.5.- Por cada capítulo de libro, hasta un máximo de 3 por libro 0,5 puntos

5.2.6.- Por cada libro completo 2 puntos.

(Solo se puntuará a los dos primeros autores)

6.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN: Máximo 10 puntos

6.1.- Por cursos de formación en Medicina del Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales o Gestión de la Prevención, homologados por Centros Oficiales, hasta un máximo de 5 puntos.
Por cada 40 horas: 0,5 puntos

6.2.- Por experiencia en tareas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Instituciones Sanitarias.
Por cada mes (hasta un máximo de 5 puntos): 0,5 puntos

7.- OTROS MÉRITOS NO VALORADOS ANTERIORMENTE Máximo 10 puntos

Valoración de otros méritos del candidato (otros trabajos, cursos, estancias en Centros Hospitalarios o de formación etc.), a criterio del tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

2.- ENTREVISTA (Puntuación máxima en este apartado 30 puntos)

Será imprescindible para pasar la selección haber obtenido como mínimo 10 puntos en la entrevista.

A criterio de la Comisión de Selección, la Resolución de la presente convocatoria podrá ser declarada desierta.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá un órgano de selección compuesto por los siguientes miembros:

- El Director Gerente del Hospital General "Ntra. Sra. del Prado" o persona en quien delegue.
- El Director Gerente de Atención Primaria de Talavera de la Reina o persona en quien delegue.
- El Coordinador Regional del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sescam o persona en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Personal del Área Sanitaria de Talavera de la Reina.
- El Jefe de Servicio de R.R H.H. del Hospital General "Ntra. Sra. del Prado" de Talavera de la Reina.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 19 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2011, ambos incluidos**

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Hospital General "Ntra. Sra. del Prado" de Talavera de la Reina, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Documentos imprescindibles que se deben aportar:

- Solicitud: que contendrá sus datos personales, domicilio y teléfono de contacto
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento legalmente acreditativo
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida

Documentos para valorar los méritos:

- Curriculum Vitae
- Certificaciones y/o documentos originales, compulsados o autenticados de Diplomas, Cursos y cualquier otro mérito a valorar.
- Certificados originales o fotocopias compulsadas o autenticadas de los servicios prestados.

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina, a 19 de Septiembre de 2011



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Enrique Baeza Berruti.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente convocatoria queda expuesta en el día de la fecha en los tabloneros de anuncios del Centro.

Talavera de la Reina, a 19 de Septiembre de 2011

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.



Fdo.: Mariano Fernández Sánchez.